

CONCEPCIÓN, 30 de octubre de 2006.-

Nº 1116 / VISTOS : las Bases Administrativas de la Licitación Pública Para la Adquisición de Materiales de Construcción Destinados a los Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción; el Decreto Alcaldicio Nº 631, de 23 de junio de 2006, que aprueba dichas Bases; las ofertas recibidas; el Acuerdo Nº 482-54-2006, de 3 de agosto de 2006, del Concejo Municipal de Concepción, que acepta la propuesta de adjudicar esta Licitación Pública a las Empresas Distribuidora de Materiales Diezco Ltda. y Maderas El Conquistador Ltda.; el Decreto Alcaldicio Nº 884, de 31 de agosto de 2006, que promulga dicho Acuerdo; el Decreto Alcaldicio Nº 1029, de 5 de octubre de 2006, que dispone se proceda, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Seriedad de la oferta presentada por la Empresa Maderas El Conquistador Ltda. a esta Licitación, en atención a que no fue firmado el Contrato respectivo habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación y, además, deja sin efecto la adjudicación de la misma Licitación a la Empresa Maderas El Conquistador Ltda., de conformidad a lo establecido en el punto 8.2 de las Bases Administrativas correspondientes; lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante Oficio Ord. Nº 1662, de 23 de octubre en curso; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; las disposiciones de la Ley Nº 19.754, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios; lo preceptuado en el artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1.- Adjudícase la Licitación Pública **Adquisición de Materiales de Construcción Destinados a los Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción**, Adquisición Nº 2416-234-LP06, a la Empresa **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DIEZCO LTDA.**, RUT: 78.411.720-0, por los productos y precios que a continuación se señalan, en atención a que mediante Decreto Alcaldicio Nº 1029, de 5 de octubre de 2006, ha quedado sin efecto la adjudicación de esta Licitación a la Empresa Maderas El Conquistador Ltda. por los mismos productos, ya que no fue firmado el Contrato respectivo habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, de conformidad a lo establecido en el punto 8.2 de las Bases Administrativas correspondientes:

PRODUCTO	PRECIO (\$ SIN IVA
1 pieza plancha cholguán liso 2,4 mm/1,52x2,44 mts.	3.490
1 rollo papel fieltro 40 mts. Nº 10	8.055
1 kilo clavos de 4"	930
1 kilo clavos de 1" en bolsas de ½ kilo	1.522
1 pieza tornillo con golilla de zinc con sobre sello 2 ½" x 3/16"	65
1 pieza interruptor automático c/galota 16 amp	3.372
1 metro alambre 2,5 m ² rojo	280
1 metro alambre 2,5 m ² blanco	280
1 pieza interruptor sobrepuerto	565
1 pieza enchufe doble sobrepuerto	1.015
1 pieza soquete sobrepuerto	550

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Licitación Pública al **CÓDIGO: 25.31.010.001 “ASISTENCIA SOCIAL Y CONTINGENCIA”** del Presupuesto Municipal vigente.

- 2 -

- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción de los Contratos respectivos.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Desarrollo Comunitario** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Desarrollo Comunitario
 - Sres. Distribuidoras de Materiales Diezco Ltda.: Colón N° 8485 Hualpén
 - Sres. Maderas El Conquistador Ltda.: Janequeo N° 2084 Concepción
 - Sres. Forestal y Comercial Bordemar Ltda.: Parque Industrial II Sitio 6 Coronel
 - Sres. Industrializadora Maderera Concepción Ltda.: Colón N° 8543 Hualpén
 - Señor Luis Gutiérrez Moreno: Camino Concepción N° 1 Villa Verde Coronel
 - Antecedentes D.A. 884/2006
 - Antecedentes D.A. 1029/2006
 - Antecedentes
 - Archivo
- MLE/plm.-